Mendoza. 14 de diciembre de 2017

VISTO:

El EXP-CUY: 0024906/2017 donde se elevan los proyectos de resolución de "Marco Pedagógico de las Prácticas Profesionalizantes" y "Procedimiento para la firma de Acuerdos de Práctica Profesionalizante y Estadía Laboral de Proyecto Tutorado" del ITU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 752/2017 DG-ITU establece el Reglamento de las prácticas profesionalizantes para todas las Tecnicaturas que se ofrecen en el ITU.

Que por Resolución Nº 4901/2017-R se aprobó el acuerdo intrainstitucional firmado entre Rectorado e ITU-UNCUYO.

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución Nº 752/2017 DG-ITU.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Marco de Pedagógico para la implementación de la obligación curricular denominada "Práctica Profesionalizante" que obra en el Anexo I de la presente Resolución, el que regirá para todas las Tecnicaturas que se ofrecen en el ITU.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese

MC

Cont. Pedro Suso
Sec. Administración y Finanzas
I.T.U.

Prof. Lic. Mariana Castiglia
Directora General
I.T.U.

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

1.- OBJETIVOS

a) Incorporar al estudiante al ambiente laboral de una organización/empresa, para desempeñar diferentes actividades preacordadas, o bien reconocer y capitalizar experiencias laborales preexistentes, recogiendo evidencias diversas respecto al desempeño y a la aplicación de los conocimientos y herramientas adquiridas en la formación.

b) Poner en juego capacidades adquiridas por los estudiantes para diagnosticar situaciones problemáticas o necesidades del contexto productivo, y desarrollar, en el marco de los mecanismos de desarrollo de la Práctica Profesionalizante dispuestos en la Institución, Informes con Propuestas de Mejora o Proyectos de Negocios debidamente fundamentados que puedan constituirse en aportes relevantes para la empresa y/o el contexto productivo regional.

c) Lograr la acreditación de esta Obligación Curricular por Portafolio de Evidencias y evaluación in-situ, de acuerdo con los principios del enfoque de Formación Basada en Competencias, en aquellos casos de estudiantes que puedan acreditar en forma fehaciente una trayectoria laboral mínima de 2 (dos años) en el campo profesional de la carrera cursada, contribuyendo así a superar demoras innecesarias en el momento del egreso.

MLC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

2. FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONALIZANTE

2.1. La PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE en caso de estudiantes SIN EXPERIENCIA LABORAL o que no se encuentren trabajando al momento de iniciar la misma

- **Estadía o práctica en una empresa/organización**
- **Elaboración y Defensa de un Informe Final de Práctica Profesionalizante**
  - Tres fases:
    - Preparatoria
    - Desarrollo
    - Evaluación y acreditación.

2.2. La PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE en el caso de estudiantes QUE PUEDAN ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ACTUAL MÍNIMA DE DOS AÑOS.

Dos años de experiencia laboral en una función *propia o de gran afinidad* con la carrera cursada → Instancia de "Estadía Laboral" cumplida, acreditará a través de:

- Informe Final de Práctica Profesionalizante
  - Proyecto Final
  - Portafolio de Evidencias

Dos años de experiencia laboral en una función *que no tiene relación alguna con la carrera cursada.* → Deberá cumplir el 40% de la carga horaria establecida para la Estadía Laboral y acreditar a través de:

- Informe Final de Práctica Profesionalizante
- Proyecto Final

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U - UNCUYO

MLC

2.1. LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EN ESTUDIANTES SIN EXPERIENCIA LABORAL:

En estos casos, la Práctica Profesionalizante, en sus dos componentes, se organiza y se implementa a través del desarrollo de **tres fases o etapas:**

A. FASE PREPARATORIA:

Etapa de preparación y organización de la práctica a realizar por el estudiante, que supone actividades de inducción al estudiante y de planificación de la actividad con la empresa/organización, hasta la firma de los Convenios correspondientes.

Implica la realización de distintos pasos:

- **Selección de la organización/empresa para la Práctica Profesionalizante:**

La Dirección/Coordinación de Carrera (y/o la persona que considere pertinente a partir de su experiencia e idoneidad) tendrá la responsabilidad de:

- Seleccionar y/o aprobar (en el caso de que la empresa/organización haya sido contactada o sugerida directamente por un estudiante)[1], el lugar de realización de la Práctica Profesionalizante.

- Realizar el contacto institucional con la empresa/organización que se comprometa a recibir uno o más practicantes, y registrar los datos de la empresa/organización: razón social, domicilio, rubro, nombre de la persona contactada, número de teléfono, correo electrónico, con el fin de contar con estos datos para la elaboración de Convenios y actividades posteriores.

- **Ubicación de la organización:**

La empresa/organización comprometida debe estar ubicada dentro del radio de influencia de la Sede. El Director/Coordinador de Sede/Carrera considerará otras situaciones especiales.

- **Época de realización y duración:**

La Práctica Profesionalizante podrá ser realizada sólo por los estudiantes que acrediten la aprobación del anteúltimo semestre. Su duración será acorde con lo estipulado en los Planes de Estudios de cada Carrera.

El plazo de inicio de la Práctica Profesionalizante en una empresa/organización no podrá superar los 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que el estudiante se encuentre en las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia.

El practicante debe concretar su período de práctica en los tiempos acordados en el Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, en el que constará fecha de inicio y de término de la misma.

[1] El estudiante puede contactar por su cuenta una empresa, y sugerirla como espacio para realizar su Práctica Profesioanalizante, aunque no está obligado a hacerlo, ya que es responsabilidad del ITU realizar las acciones correspondientes para que el alumno pueda cumplimentar esta instancia.

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

Excepcionalmente, podrá prolongar su estadía por un período de hasta 50 horas adicionales, siendo –en todos los casos– el tutor de la práctica el que supervise y autorice la prolongación de la misma, previa consulta con el responsable del practicante en la empresa. En estos casos, se realizará una ampliación del Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, en el que consten fechas de inicio y culminación de este tiempo adicional, con las rúbricas correspondientes, **según el modelo de Convenio que obra en Anexo IV.**

El practicante no puede dar por concluida su práctica si no ha sido expresamente notificado por su tutor/a, o en su defecto por el/la Coordinador/a de Práctica Profesionalizante o por el/la Directora / Coordinador/a de carrera. En caso que el estudiante abandonara la práctica sin autorización, le será considerado únicamente el período trabajado, debiendo completar la carga horaria establecida para dicha instancia por Distribución Curricular para la aprobación del espacio curricular.

En casos excepcionales, debidamente justificados, la Práctica Profesionalizante puede comenzar durante el cursado del anteúltimo semestre, y deberá **desarrollarse en horarios ajenos a los del cursado,** debiendo cumplimentarse con la cantidad de horas establecidas para esta obligación curricular por el plan de estudios que corresponda y expresarse en el Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, en el que constará fecha de inicio y de término de la misma.

EN TODOS LOS CASOS, PARA PODER REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE, EL ESTUDIANTE, DEBERÁ REVESTIR EL CARÁCTER DE ESTUDIANTE REGULAR

- **Orientación al estudiante:**

En cada Sede/Carrera, el/los designados responsables de Prácticas Profesionalizantes, deben orientar y realizar la inducción de los estudiantes, para su efectiva inserción en la instancia de Práctica Profesionalmente: reuniones informativas, recomendaciones especiales, entrega de material orientador para el desarrollo de esta instancia, pautas para la elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante, etc.

- **Firma de Convenios:**

Se regirá por la normativa vigente.
Asimismo, se debe asegurar la entrega a la empresa/organización, de la **Copia de la Póliza de Seguros** correspondiente, teniendo en cuenta que el ITU toma a su exclusivo cargo los gastos que demande el seguro sobre la totalidad de los estudiantes que concurran a la empresa, durante la realización de las Prácticas Profesionalizantes y destacando que el seguro que posee el ITU, sólo comprende a los estudiantes que revisten el carácter de **estudiante regular.**

MC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
ITU - UNCUYO

B. FASE DE DESARROLLO:

Etapa de realización de la práctica o estadía laboral en la empresa/Institución/organización por parte del estudiante, según lo estipulado en el Convenio correspondiente, y de elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante.

Incorporación del estudiante practicante en la Empresa:

- **Estadía Laboral:**

El Estudiante debe cumplimentar la asistencia a la empresa/organización, para realizar su estadía laboral, respetando en todos sus términos las condiciones estipuladas en el Convenio Individual de Práctica Profesionalizante que ha firmado, en particular las normas y acuerdos vigentes y pactadas con la empresa/organización: horario de entradas y salidas, presentación personal, metodologías de trabajo, uso de uniformes o equipos especiales de protección, etc.
Ante eventuales situaciones problemáticas, dudas o inquietudes, debe comunicarse de inmediato con el Coordinador/Tutor de Prácticas Profesionalizantes de su Carrera.

- **Elaboración del "Informe Final de Práctica Profesionalizante":**

Durante el desarrollo de la estadía o práctica laboral, el practicante, además de realizar las tareas laborales que le sean encomendadas, debe iniciar un proceso de **detección y diagnóstico** de posibles problemáticas o áreas de necesidad de la empresa/organización, relacionadas con uno o más aspectos del campo profesional de la carrera cursada.
Estas situaciones problemáticas o áreas de necesidad serán los insumos básicos para seleccionar su/s Propuesta/s de Mejora, las que, validadas teórica y/o técnicamente, deberán formar parte de su **"Informe Final de Práctica Profesionalizante".**

Orientación, seguimiento y monitoreo de la Práctica Profesionalizante:

Estadía Laboral e Informe Final.

El tutor de Práctica Profesionalizante y/o eventualmente el Coordinador de esta actividad, **asume la responsabilidad de realizar orientación, seguimiento y monitoreo al estudiante practicante durante todo el proceso de realización de la misma, mediante contactos periódicos que orienten al estudiante en el desarrollo de sus tareas laborales y en la elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante.**
Se coordinará con la empresa/organización el tipo de seguimiento y control del practicante a implementar, en el caso de las visitas a la misma.

Es deseable que un representante de la empresa/organización, evalúe el desempeño del estudiante completando una planilla de seguimiento, la que podrá ser diseñada por cada carrera, de acuerdo con los desempeños específicos que éste deba demostrar.

Para asegurar la orientación a los estudiantes y el seguimiento y monitoreo de la Práctica Profesionalizante, los Coordinadores y/o Tutores designados deberán:

- Realizar una visita inicial a la empresa/organización, con el fin de presentar a cada estudiante y lograr la formalidad que debe caracterizar esta instancia.
- Realizar durante el período de prácticas, otras visitas de monitoreo a la empresa/organización en la que cada estudiante se encuentre desempeñando su Práctica.
- Completar Registro/s de Evaluación de los Desempeños de cada practicante, así como solicitar a su tutor en la empresa que completen el/los que le corresponda/n, teniendo en cuenta las capacidades que deberían poder demostrar un practicante en el marco de la carrera cursada y el perfil de egreso correspondiente.
- Citar a los practicantes a reuniones o encuentros de trabajo, para efectuar orientaciones, brindar o recabar información sobre el desarrollo de sus estadías laborales, efectuar recomendaciones y monitorear el estado de avance de sus Informes.

MLC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

Recomendaciones especiales:

Con respecto a la práctica profesionalizante o estadía laboral, durante esta etapa de seguimiento y monitoreo, el Coordinador o Tutor de la Práctica Profesionalizante, deberá consultar a el/los representantes de la empresa/organización que corresponda; realizar observaciones directas o fomentar la auto-evaluación del practicante, recolectando evidencias sobre su desempeño, referidas por ejemplo a actitudes personales y profesionales de cooperación, de comunicación, de trabajo en equipo, de compromiso ético, de responsabilidad, de solvencia técnica, de asistencia, de puntualidad, de creatividad e iniciativa y de aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la carrera a las situaciones de trabajo que se le asignen en la empresa, etc. (el listado no es enumerativo ni limitante).

Con respecto a la elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante, el Coordinador o Tutor del ITU podrán requerir avances escritos o productos parciales, con el fin de lograr la elaboración paulatina y la optimización de los tiempos de presentación final de sus Informes.

MLC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

Se recomienda organizar una secuencia de actividades para la orientación, seguimiento y monitoreo que permita:

a) La elaboración de un primer "documento provisorio" que contenga la descripción e historia de la empresa /organización, así como la descripción del área de trabajo y de las tareas laborales principales que se le han encomendado.

b) La elaboración de un "documento provisorio" que contenga el diagnóstico de la/s situación/es problemática/s o área/s de necesidad que ha/n sido detectada/s, así como una descripción de las metodologías o herramientas utilizadas para la elaboración de dicho diagnóstico.

c) La elaboración de un "documento provisorio" con la propuesta de solución o mejoramiento debidamente fundamentada, sustentada en los conocimientos teóricos e instrumentales adquiridos en la carrera.

d) La elaboración del Producto Final, en formato impreso y digital (Informe Final de Práctica Profesionalizante), que abarcaría los siguientes apartados mínimos:

- Breve descripción de la empresa
- Breve descripción del área en la que se desempeñó y principales tareas llevadas a cabo.
- Diagnóstico: Definición de la/s situación problemática o área de necesidad detectada, con su debida fundamentación.
- Propuesta/s de solución con su correspondiente justificación sustentada en los conocimientos teóricos y herramientas adquiridas en la carrera.

C. FASE DE CIERRE, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN FINAL

- **Información de cierre para la Empresa/Organización:**

El Coordinador/Tutor de las Prácticas Profesionalizantes, una vez concluidas las instancias de práctica profesionalizante, de acuerdo con los Convenios Individuales previamente firmados, deberá informar la fecha en la que esta instancia se dio por concluida para cada estudiante (mencionando apellido, nombre, Nº de Documento, Sede, Carrera y Cohorte a la que pertenece), mediante nota al responsable de la empresa/organización.
Una copia de esta nota, con firma de recepción por parte de la empresa/organización, deberá ser archivada y resguardada conveniente en la Sede/Carrera.

- **Evaluación y Acreditación Final:**

a) **Si el estudiante resultó aprobado en la instancia de práctica o estadía laboral,** de acuerdo con los resultados de los Registros/Informes de su Desempeño, se encontrará en condiciones de presentar el Informe Final de Práctica Profesionalizante, en formato impreso y digital.

b) El plazo máximo de presentación del Informe Final será de **6 (seis) meses contados a partir del día de la finalización de la instancia de práctica o estadía laboral.**

c) El Informe Final debe ser aprobado por el Tutor y/o Coordinador, como condición previa para poder organizar la exposición y defensa del mismo.

MC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

d) Una vez aprobado el Informe Final, el estudiante deberá presentar ante el Coordinador y/o tutor, su Plan de Presentación y Defensa, en el que deberá explicitar el orden temático de exposición y los recursos técnicos de apoyo a utilizar para su exposición y defensa final del mismo.

e) Una vez aprobado este Plan, se le indicará la fecha en la que se llevará a cabo la exposición y defensa. Esta fecha será fijada entre el Director/Coordinador de Carrera, el Profesor tutor y el Coordinador de Prácticas Profesionalizantes. Una vez fijada la fecha se respetará como turno de examen, de manera tal que la misma no puede ser modificada.

f) Para poder presentar y defender el Informe Final de Práctica Profesionalizante, la Dirección/Coordinación de Sede/Carrera debe instrumentar los medios para informar al estudiante que, previo a esta presentación, debe presentar el "Libre Deuda de Biblioteca" y el "Libre Deuda de FAS" o de aranceles de la Carrera, según corresponda. La Secretaría de Carrera debe constatar que el estudiante posee esta documentación antes de que el mismo se presente en la instancia de Presentación y Defensa de su Informe Final e informar al Coordinador/Tutor sobre el estado del estudiante.

g) La Defensa del Informe final de Práctica Profesionalizante debe ser realizada en forma oral, ante un tribunal examinador. El tribunal examinador será determinado por el Director/Coordinador Carrera, y estará compuesto, al menos, por el/la directora/Coordinador/a de la carrera, el/la profesor/a Tutor/a y un profesor más de la carrera y/o el/la Coordinador/a de Prácticas Profesionalizantes.

h) Es deseable que el Tutor o responsable del estudiante por la empresa forme parte del tribunal examinador, con voz pero sin voto en la asignación de la calificación.

i) Para asignar la calificación definitiva de esta obligación curricular, se utilizará la Escala Cuantitativa vigente en el ITU. La calificación deberá expresarse en número entero, debiendo obtener un mínimo de 6 (seis) para ser aprobada.

Para asignar la Calificación Definitiva y lograr la Acreditación de esta Obligación Curricular, se sugiere apoyarse en los <u>siguientes criterios mínimos:</u>

INFORME FINAL:

- Cumplimiento de los plazos fijados para las presentaciones parciales.
- Correcta presentación: Formato y orden de la presentación, redacción, ortografía.
- Pertinencia y claridad de los contenidos generales del informe.
- Pertinencia del diagnóstico o determinación del/las situación/es problemática/s y propuesta/s de mejora y su/s fundamentación/es.
- Pertinencia y coherencia de las Propuesta/s de solución y su/s justificación/es, con presencia de sustento en los conocimientos teóricos y herramientas adquiridas en la carrera.
- Factibilidad teórica de la solución propuesta.

EXPOSICIÓN ORAL:

- Presentación personal.
- Herramientas de apoyo utilizadas para la presentación.
- Claridad en su expresión oral.
- Utilización de lenguaje técnico.
- Cumplimiento del tiempo de exposición.

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

Los porcentajes de cada uno de estos ítems, u otros que puedan incorporarse, serán acordados en cada una de las Carreras.

- **Recuperación y Reinscripción a la Práctica Profesionalizante**

ESTADÍA O PRÁCTICA LABORAL

En caso de no aprobar esta instancia, por haber resultado insatisfactorios los informes de su desempeño en la misma, deberá **repetir esta instancia en otra empresa/organización y elaborar nuevamente el Informe Final correspondiente, aplicado a la nueva organización en la que se desempeñará como practicante.**
Si la recuperación de esta instancia tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el estudiante deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en su Carrera, en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá cumplimentar su incorporación a una empresa/organización como estudiante-practicante del ITU.

EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL INFORME FINAL

En caso de no ser aprobada esta instancia, el estudiante tendrá opción de recuperar 2 (dos) veces esta última obligación curricular, en el transcurso del Año Lectivo que corresponda. Si la recuperación de esta instancia tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el estudiante deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá ser evaluado ni obtener calificación definitiva de esta última obligación curricular.

Si un estudiante no lograra aprobar la exposición y defensa de su Informe Final en estas dos nuevas instancias, deberá realizar nuevamente, en forma completa, su Práctica Profesionalizante: **Estadía Laboral en otra empresa/organización/institución e Informe Final de Práctica Profesionalizante.**

- Si, luego de implementadas estas oportunidades, un estudiante-practicante resultara desaprobado – tanto en el caso de la instancia de Estadía Laboral como en el de la Exposición y Defensa del Informe Final, el Director/Coordinador de la Carrera reunirá al Claustro de Profesores/Tutores de Práctica Profesionalizante, para decidir en forma conjunta, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, las particularidades y deficiencias observadas en cada caso, la o las alternativas o modalidades que se consideren más pertinentes para demostrar competencias en esta última Obligación Curricular, cumplimentando los requisitos de reinscripción, en caso de corresponder.

- En caso de estudiantes que, estando en condiciones académicas de hacerlo, decidan no iniciar la instancia de Práctica Profesionalizante y/o no presentar el Informe Final requerido en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de culminación de su Práctica o Estadía Laboral, éstos tendrán un plazo máximo de 7 (siete) años para poder acreditar la misma, contados a partir de la fecha de aprobación del último Espacio Curricular rendido en la Carrera correspondiente. En estos casos, las Direcciones/Coordinaciones de Carrera y el Claustro de profesores evaluarán la situación y años de inactividad del estudiante pasivo, **debiendo exigir como mínimo un coloquio previo de actualización y revalidación de saberes, antes de proceder a su reinscripción.**

- En caso de estudiantes pasivos de Carreras que no hayan caducado, y que, reuniendo todas las condiciones y requisitos antes estipulados, tengan entre 8 a 10 años de inactividad en el ITU, el Director/Coordinador de Carrera y el Claustro Docente deberán analizar la situación particular de cada estudiante, emitiendo opinión fundamentada por escrito y solicitando autorización expresa a la Dirección de Estudios, en caso de corresponder, para que se le otorgue la posibilidad excepcional de rendir el coloquio de actualización y revalidación de saberes, así como de recoger otras

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
ITU - UNCUYO

evidencias que permitan juzgar si reúne las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia. En caso de que le sea otorgada esta posibilidad y de aprobar las instancias de evaluación antes mencionadas, deberá realizar en forma obligatoria su REINSCRIPCIÓN en las fechas estipuladas institucionalmente para ello, con el fin de cumplimentar a posteriori la instancia de Práctica Profesionalizante y/o presentar y rendir el Informe Final.

2.2. LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EN EL CASO DE ESTUDIANTES QUE PUEDAN ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ACTUAL MÍNIMA DE DOS AÑOS.

- **Situaciones a contemplar y formas de cumplimentar la Práctica Profesionalizante.**

Se contemplarán dos posibles situaciones y diferentes opciones para cumplimentar y aprobar en forma completa la "Práctica Profesionalizante", de acuerdo con lo que se explicita en el cuadro siguiente:

SITUACIONES	FORMA DE CUMPLIMENTAR LA ESTADÍA O PRÁCTICA LABORAL	OPCIONES PARA COMPLETAR Y ACREDITAR LA "PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE"
SITUACIÓN "A": ***Que el estudiante, al momento de estar en condiciones académicas de cumplimentar su Práctica Profesionalizante, pueda acreditar como mínimo dos años de experiencia laboral en una función propia o de gran afinidad con la carrera cursada.***	- En estos casos, la ***instancia de "Estadía o Práctica Laboral" se considerará validada o cumplida,*** *a través de la presentación por parte del estudiante de la evidencia certificada de un mínimo de dos años de experiencia laboral, en función/es propia/s o de gran afinidad a la carrera cursada.*	- En estos casos, se podrá culminar y acreditar la Práctica Profesionalizante a través del desarrollo de las **Opciones I, II o III. (Descriptas en el punto siguiente)**
SITUACIÓN "B" ***b) Que el estudiante, al momento de estar en condiciones académicas de cumplimentar su Práctica Profesionalizante, pueda acreditar como mínimo dos años de experiencia laboral en una función que no tiene relación alguna con la carrera cursada.***	- En estos casos, ***el estudiante deberá cumplir el 40% de la carga horaria establecida para la Estadía o Práctica Laboral", según Plan de Estudios de la Carrera correspondiente,*** *a realizar en la misma empresa (acordando cambio de tareas, las que deberán ser afines al campo profesional de la carrera cursada), o en otra empresa/organización.* - *Para poder cumplimentar las restantes exigencias de esta Obligación Curricular, las que se enunciarán a continuación,* ***el estudiante deberá aprobar previamente la instancia reducida de Estadía o Práctica Laboral,*** *y el Coordinador/Tutor de Práctica Profesionalizante deberá respetar* ***los procedimientos establecidos específicamente para la preparación, desarrollo y evaluación de esta instancia, que se explicitan en el punto 2.1.***	- En estos casos, se podrá culminar y acreditar la Práctica Profesionalizante a través del desarrollo de las **Opciones I o II. (Descriptas en el punto siguiente)**

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
ITU - UNCUYO

➢ **Opciones para completar y lograr la acreditación final de la Práctica Profesionalizante:**

OPCIÓN I: Informe Final de Práctica Profesionalizante

Se trata de elaborar, exponer y defender un Informe Final de Práctica Profesionalizante, aplicado a la empresa/organización en la que se desempeña o eventualmente en otra en la que esto sea posible, **de acuerdo con lo descrito en el ítem 2.1. (Fases de la Práctica Profesionalizante) en cuanto a las instancias de elaboración, seguimiento y monitoreo, evaluación, acreditación y reinscripción.**

OPCIÓN II: "Proyecto Final"

Se trata de diseñar, exponer y defender un "Proyecto Final", según las características dispuestas para esta opción en los Planes de Estudio de las Carreras correspondientes.

En este caso, los Coordinador/es y/o Tutor/es de Práctica Profesionalizante asignados deberán realizar:

- **Orientación, seguimiento y monitoreo de la Elaboración de Proyecto Final:** Esto implica que el tutor de Práctica Profesionalizante, y/o eventualmente el Coordinador de esta actividad, deberá:

  - Programar y llevar a cabo reuniones periódicas, para efectuar orientaciones, recomendaciones o sugerir lecturas o fuentes diversas de información y monitorear el estado de avance de sus Proyectos.
  - Requerir avances escritos o productos parciales con el fin de lograr la elaboración paulatina, correcciones de proceso y optimización de los tiempos de presentación final del Proyecto Final. .

Se recomienda organizar una secuencia de actividades para la orientación, seguimiento y monitoreo que permita:

a) La elaboración y evaluación preliminar de un "documento provisorio" que contenga, en carácter de primera versión borrador, el desarrollo de todos los componentes del Proyecto que le fueron requeridos, según indicaciones de su Tutor, en el marco de las características y aprendizajes propios de la carrera cursada.

b) La elaboración del Producto Final, en formato impreso y digital, con el desarrollo de todos los componentes del Proyecto que le fueron requeridos

- **Evaluación y Acreditación Final:**

a) El plazo máximo de presentación del Proyecto Final será de 6 meses contados a partir de la culminación de la práctica o estadía laboral reducida que deben cumplimentar los estudiantes que no acrediten experiencia laboral afín a la carrera, o bien contados a partir de la fecha en la que se encuentre en las condiciones académicas para acreditar esta última obligación curricular.

b) El Proyecto Final debe ser aprobado por el Tutor y/o Coordinador, como condición previa para poder organizar la exposición y defensa del mismo.

c) Una vez aprobado el Proyecto Final, el estudiante deberá presentar ante el Coordinador y/o tutor, su Plan de Presentación y Defensa oral, en el que deberá explicitar el orden temático de exposición y los recursos técnicos de apoyo a utilizar para su exposición y defensa final.

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

d) Una vez aprobado este Plan, se le indicará la fecha en la que se llevará a cabo la exposición y defensa del mismo. Esta fecha será fijada entre el Director/Coordinador de Carrera, el Profesor tutor y el Coordinador de Prácticas Profesionalizantes. Una vez fijada la fecha se respetará como turno de examen, de manera tal que la misma no puede ser modificada.

e) Para poder presentar y defender el Proyecto Final, la Dirección/Coordinación de Sede/Carrera debe instrumentar los medios para informar al estudiante que, previo a esta presentación, debe presentar el "Libre Deuda de Biblioteca" y el "Libre Deuda de FAS" o de aranceles de la Carrera, según corresponda. La Secretaría de Carrera debe constatar que el estudiante posee esta documentación antes de que el mismo se presente en la instancia de Presentación y Defensa de su Informe Final e informar al Coordinador/Tutor sobre el estado del estudiante.

- La Defensa del Proyecto Final debe ser realizada en forma oral, ante un tribunal examinador. El tribunal examinador será determinado por el Director/Coordinador Carrera, y estará compuesto, al menos, por el/la directora/Coordinador/a de la carrera, el/la profesor/a Tutor/a y un profesor más de la carrera y/o el/la Coordinador/a de Prácticas Profesionalizantes.

- Para asignar la calificación definitiva de esta obligación curricular, se utilizará la Escala Cuantitativa vigente en el ITU. La calificación deberá expresarse en número entero, debiendo obtener un mínimo de 6 para ser aprobada.

- Para asignar la Calificación Definitiva y lograr la Acreditación de esta Obligación Curricular, se sugiere apoyarse en los siguientes criterios mínimos:

MLC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

PROYECTO FINAL:

- Cumplimiento de los plazos fijados para las presentaciones parciales.
- Correcta presentación: Formato y orden de la presentación, redacción, ortografía.
- Pertinencia en el desarrollo y sustento teórico de cada uno de los componentes del Proyecto,
- Factibilidad de la implementación del Proyecto.

EXPOSICIÓN ORAL

- Presentación personal.
- Herramientas de apoyo utilizadas para la presentación.
- Claridad en su expresión oral.
- Utilización de lenguaje técnico.
- Cumplimiento del tiempo de exposición.

Los porcentajes de cada uno de estos ítems, u otros que puedan incorporarse, serán acordados en cada una de las Carreras.

- Recuperación y Reinscripción:

- En caso de no ser aprobada la instancia de **EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO FINAL,** el estudiante tendrá opción de recuperar 2 (dos) veces esta última obligación curricular, en el transcurso del Año Lectivo que corresponda. Si la recuperación de esta instancia tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el estudiante deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá ser evaluado ni obtener calificación definitiva de esta última obligación curricular.

- Si, luego de implementadas estas oportunidades, un estudiante no lograra aprobar la exposición y Defensa de su Proyecto Final, el Director/Coordinador de la Carrera reunirá al Claustro de Profesores/Tutores de Práctica Profesionalizante, para decidir en forma conjunta, teniendo en cuenta las particularidades y deficiencias observadas en cada caso, la o las alternativas o modalidades que se consideren más pertinentes para lograr la efectiva culminación de esta última Obligación Curricular, cumplimentando los requisitos de reinscripción, en caso de corresponder.

- En caso de estudiantes que, estando en condiciones académicas de hacerlo, decidan no elaborar ni presentar su Proyecto Final, éstos tendrán un plazo de 7 (siete) años para poder acreditar la obligación curricular correspondiente, contados a partir de la fecha de aprobación del último Espacio Curricular rendido en la Carrera. En estos casos, las Direcciones/Coordinaciones de Carrera y el Claustro de profesores evaluarán la situación y años de inactividad del estudiante pasivo, **debiendo exigir como mínimo un coloquio previo de actualización y revalidación de saberes, antes de proceder a su reinscripción.**

- En caso de estudiantes pasivos de Carreras que no hayan caducado, y que, reuniendo toda las condiciones y requisitos antes estipulados , tengan entre 8 a 10 años de inactividad en el ITU, el Director/Coordinador de Carrera y el Claustro Docente deberán analizar la situación particular de cada estudiante, emitiendo opinión fundamentada por escrito y solicitando autorización expresa a la Dirección de Estudios, en caso de corresponder, para que se le otorgue la posibilidad excepcional **de rendir el coloquio de actualización y revalidación de saberes, así**

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
ITU - UNCUYO

como de recoger otras evidencias que permitan juzgar si reúne las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia. En caso de que le sea otorgada esta posibilidad y de aprobar las instancias de evaluación antes mencionadas, deberá realizar en forma obligatoria su REINSCRIPCIÓN en las fechas estipuladas institucionalmente para ello, con el fin de cumplimentar a posteriori la instancia de Práctica Profesionalizante y/o presentar y rendir el Proyecto Final.

OPCIÓN III:
Presentación y Aprobación de Informe de Práctica Profesionalizante a través de Portafolio de Evidencias.

Esta opción aplica a aquellos estudiantes que pueden acreditar experiencia laboral mínima de dos años, propia o de gran afinidad con el campo profesional para el que los ha preparado la Carrera que han cursado. Se trata de la presentación de un "Portafolio de Evidencias", de carácter individual.

Para llevar a cabo esta opción, el Director/a Coordinador/a de Sede/Carrera y el/la Coordinador/a y/o Tutor/a de la Práctica Profesionalizante, deberán tener en cuenta las siguientes fases con sus respectivos procesos:

Fase Preparatoria: Contiene dos procesos:

- **Instrumentos específicos de Recolección de Evidencias.**

Deben contemplar las capacidades fundamentales que se ponen en juego en los desempeños laborales, de acuerdo con el Perfil de Egreso y las Competencias de las áreas de formación estipuladas en las Carreras.

Los Instrumentos mínimos exigibles son:

1) *Cuestionario para entrevista con el Jefe o Superior del estudiante.*
2) *Cuestionario para entrevista/s/ o coloquio/s con el estudiante, con observación y/o recolección de evidencias.* .
3) *Modelo de Informe Final del Evaluador.*

A criterio de cada Sede/Carrera, se podrán sumar otros instrumentos para recoger datos sobre evidencias de conocimiento y desempeño.

En todos los casos, los Instrumentos a administrar deben contar con aprobación preliminar del Director/Coordinador de Carrera y con aprobación final de la Dirección de Estudios.

- **Información y orientación Inicial al estudiante**

Previo a iniciar el proceso de conformación del Portafolio de Evidencias el Coordinador de Práctica Profesionalizante y/o Tutor, deberán informar y orientar al estudiante sobre

- las particularidades y mecanismos de implementación requeridas en esta Opción
- el formato y componentes que deberá contener su Portafolios, las que se explicitarán más adelante.

Fase de Desarrollo:

El Coordinador y/o Tutor asignado es el responsable de llevar a cabo el proceso de administración de los instrumentos de recolección de evidencias que luego formarán parte del

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
I.T.U. - UNCUYO

Portafolio Individual del estudiante. Estas evidencias se recogerán a través de los instrumentos ya mencionados:

1) Una/dos Entrevistas con el Jefe o Superior del estudiante.
2) Una/dos Entrevista/s/ o coloquio/s con el estudiante, con observación y/o recolección de evidencias.
3) Un cuestionario de autoevaluación del estudiante.
4) Un Informe Final del Evaluador.

Durante esta fase, asimismo, el Coordinador es el responsable de orientar al estudiante en la elaboración de su Portafolio Individual de Evidencias, mediante encuentros en la propia empresa/organización y/o en la Sede/Carrera correspondiente.

El Portafolio Individual de Evidencias deberá contener:

1.Carátula: Portafolio de Evidencias de la Práctica Profesionalizante	Nombre de la Carrera, Sub-Sede, Nombre y Apellido del Estudiante, Fecha (Mes-Año).
2. Primera Parte:	Breve Información sobre historia y actividades que desarrolla la empresa/ organismo en el que el estudiante trabaja.
3. Segunda Parte:	3.1. Copia de Certificado/s Laboral/es (con mención de cargo/s y antigüedad o tiempo trabajado). 3.1. Breve Información sobre las funciones/tareas que el estudiante ha desempeñado en la empresa (si es que ha tenido cambio de funciones), y/o las que realiza en la actualidad. 3.2. Breve información sobre mejora/s implementada/s en tarea/s laborales que el estudiante considera haber logrado a partir de los aprendizajes en la Carrera. En lo posible, adjuntar evidencias de estas mejoras
4) Tercera Parte: Evidencias del Proceso de Evaluación y Certificación	4.1. Copia de la Entrevista laboral con el jefe o superior (le será entregada por el responsable de la PP y/o Tutor Institucional). La copia debe estar autenticada por el Coordinador de la Carrera. 4.2. Copia de la/s Entrevista/s/ o coloquio/s con el estudiante. La/s copia/s debe/n estar autenticada/s por el Coordinador de la Carrera. 4.3. Copia de la autoevaluación del estudiante. La copia debe estar autenticada por el Coordinador de la Carrera. 4.4. En caso de tenerlos: Certificados de cursos, capacitaciones, otros estudios afines, idiomas, evaluaciones de desempeño realizadas en ámbitos laborales, premios, felicitaciones, y otras evidencias de su trabajo (por ejemplo, evidencias de producto), que agreguen valor a las competencias de egreso de la Carrera. 4.5. Copia del Informe Final del Evaluador, debidamente firmados luego de la retroalimentación del mismo al estudiante evaluado.

MLC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
ITU - UNCUYO

→. Fase de Evaluación y Acreditación Final:

- El plazo máximo de presentación del Portafolio de Evidencias será de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que se encuentre en las condiciones académicas para acreditar esta última obligación curricular.

- El Portafolio de Evidencias debe ser aprobado por el Tutor (mediante el "Informe Final del Evaluador" y/o Coordinador y por el Director/Coordinador de la Carrera.

- En caso de que el Director/Coordinador y el Coordinador de Práctica Profesionalizante lo consideren pertinente, podrán requerirse evidencias complementarias y/o podrá requerirse al estudiante su participación en una instancia complementaria de coloquio oral.

- Para asignar la calificación definitiva de esta obligación curricular, se utilizará la Escala Cuantitativa vigente en el ITU. La calificación deberá expresarse en número entero, debiendo obtener un mínimo de 6 para ser aprobada.

- Para asignar la Calificación Definitiva y lograr la Acreditación de esta Obligación Curricular, se sugiere apoyarse en los siguientes criterios mínimos:

PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

- Cumplimiento de los plazos fijados en la presentación de su Portafolio Individual de Evidencias.
- Presencia de todos los componentes requeridos.
- Pertinencia de sus diversos componentes, en torno a los alcances y perfil profesional de la Carrera.
- Resultado de las diversas informaciones recogidas a través de las entrevistas, observaciones de desempeño, informes ú otros instrumentos utilizados para recoger evidencias del desempeño del estudiante en la empresa.
- Correcta presentación: Formato y orden de la presentación, redacción, ortografía.

COLOQUIO ORAL (en caso de corresponder).

- Presentación personal.
- Pertinencia de las respuestas y sus sustentos teóricos.
- Claridad en su expresión oral.
- Utilización de lenguaje técnico.

RECUPERACIÓN Y REINSCRIPCIÓN

- En caso de que el estudiante resulte desaprobado, podrá optar por recuperar la Práctica Profesionalizante a través de la OPCIÓN I ó de la OPCIÖN II ya enunciadas, en el transcurso del Año Lectivo que corresponda.

- Si la recuperación, a través de la Opción I o de la Opción II, tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el estudiante deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá ser evaluado ni obtener calificación definitiva de esta última obligación curricular.

- Si, luego de implementadas estas oportunidades, un estudiante no lograra aprobar la Práctica Profesionalizante, el Director/Coordinador de la Carrera reunirá al Claustro de Profesores/Tutores de Práctica Profesionalizante, para decidir en forma conjunta, teniendo en cuenta las particularidades y deficiencias observadas en cada caso, la o las alternativas o

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
ITU - UNCUYO

modalidades que se consideren más pertinentes para lograr la efectiva culminación de esta última Obligación Curricular, a través de las Opciones I ó II, cumplimentando además los requisitos de reinscripción, en caso de corresponder.

- En caso de estudiantes que, estando en condiciones académicas de hacerlo y de haber optado por esta opción, decidan no presentar su Portafolio de Evidencias , éstos tendrán un plazo de 7 (siete) años para poder acreditar la obligación curricular correspondiente, contados a partir de la fecha de aprobación del último Espacio Curricular rendido en la Carrera. En estos casos, asimismo, el estudiante sólo podrá optar por las Opciones I ó II., y las Direcciones/Coordinaciones de Carrera y el Claustro de profesores evaluarán la situación y años de inactividad del estudiante pasivo, debiendo exigir como mínimo un coloquio previo de actualización y revalidación de saberes, antes de proceder a su reinscripción.

- En caso de estudiantes pasivos de Carreras que no hayan caducado, y que, reuniendo toda las condiciones y requisitos antes estipulados , tengan entre 8 a 10 años de inactividad en el ITU, el Director/Coordinador de Carrera y el Claustro Docente deberán analizar la situación particular de cada estudiante, emitiendo opinión fundamentada por escrito y solicitando autorización expresa a la Dirección de Estudios, en caso de corresponder, para que se le otorgue la posibilidad excepcional **de rendir el coloquio de actualización y revalidación de saberes, así como de recoger otras evidencias que permitan juzgar si reúne las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia**. En caso de que le sea otorgada esta posibilidad y de aprobar las instancias de evaluación antes mencionadas, deberá realizar en forma obligatoria su REINSCRIPCIÓN en las fechas estipuladas institucionalmente para ello, con el fin de cumplimentar a posteriori la opción de finalizar su carrera a través de las Opciones I ó II.

DLC

Lic. Prof. Mariana L. Castiglia
Directora General
ITU - UNCUYO